



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de mayo del 2005
No. 95

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS BETA DEL CENTRO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS CEDROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 861-A1, 865-A1, 868-A1, 755-B1, 758-B1, 781-B1, 784-B1, 1766, 1777, 1778, 1785, 1770, 1773, 1774, 1784, 860-A1, 867-A1, 754-B1, 757-B1, 760-B1, 763-B1, 864-A1, 786-B1, 868-A1, 753-B1, 756-B1, 765-B1, 759-B1, 762-B1, 859-A1, 863-A1, 866-A1, 1775, 1776, 1779, 1780, 1781 y 1782.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1786, 862-A1, 1768, 1783, 1767, 1772, 1771, 1769 y 1786-BIS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
CARLOS ROMANO Y MICHA
Representante Legal de la Empresa
"Casas Beta del Centro", S.A. de C.V.
Fideicomitente y Fideicomisaria de
Desarrollo Habitacional
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 3 de mayo del año en curso con número de folio ACU-013/05, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS CEDROS", para desarrollar 1,678 viviendas, en una superficie de terreno de 314,388.653 M2 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la Avenida de Las Partidas No. 600, Colonia Parque Industrial El Cerrillo, Municipio de Lerma, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 31,554 de fecha 11 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría Pública No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la Partida No. 87, Volumen 54, Libro Primero, Sección Comercio.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 11,303 de fecha 15 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 217,188 de fecha 18 de febrero de 1997, la cual tiene como objeto social, entre otros, construir toda clase de bienes inmuebles, fraccionamientos, subdivisión y urbanización de predios.

Que mediante la Escritura Pública No. 87,434 de fecha 20 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V., a través de la cual **cambió su denominación** a "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 217,188, bajo la Partida No. 21,773 de fecha 24 de noviembre del 2000.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto de desarrollo mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 66,993 de fecha 20 de febrero del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 121 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la Partida No. 828-884, Volumen 53, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 2 de julio del 2002.
- Escritura Pública No. 67,245 de fecha 26 de abril del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 121, del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la Partida No. 325-1303, Volumen 54, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 23 de septiembre del 2002.
- Escritura Pública No. 5,789 de fecha 3 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la Partida No. 552-1337, Volumen 17, Libro 2º, Sección Primera, de fecha 7 de enero del 2005.
- Escritura Pública No. 6,090 de fecha 10 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, bajo la Partida No. 550 y 551-1357, Volumen 56, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 18 de enero del 2005.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 038-0001/2005, de fecha 6 de enero del 2005, en la que se establece la factibilidad de uso del suelo para que se pueda llevar a cabo el desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS LERMA), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio sin número de fecha 11 de enero del 2005. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/183/2004 del 16 de diciembre del 2004 y 206B10000/FAC/12/2005 del 31 de enero del 2005, otorgó su factibilidad condicionada.

Que mediante folio No. DTI 0113/2003/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio expedido por la misma dependencia a través del No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4239/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/641/04 de fecha 1º de diciembre del 2004, el cual se complementa con el diverso No. 21203/DGN/137/05 de fecha 27 de enero del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/2672/2003 de fecha 14 de octubre del 2003; 21111A000/1438/2004 del 24 de mayo del 2004 y 21111A000/3365/2004 de fecha 25 de noviembre del 2004.

Que mediante convenio de fecha 28 de enero del 2005, celebrado entre la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., se establece que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que la Comisión Nacional del Agua a través de la Gerencia en el Estado de México, manifestó que de la visita realizada al predio se constató que no existe restricción de zona federal en el inmueble objeto del desarrollo, según oficio No. BOO.E.12.1.0.2.-0939 01446 de fecha 14 de mayo del 2004.

Que el Municipio de Lerma, a través del oficio No. DG/DG/545/2003-2006 de fecha 15 de enero del 2005, signado por el Director del Organismo operador Municipal OPDAPAS, se pronunció respecto de las acciones a realizar en los canales existentes dentro del predio a desarrollar.

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Aeropuertos, mediante oficio No. 101.101.1219 de fecha 2 de marzo del 2005, se pronunció respecto de las alturas que se deberán respetarse en la construcción de viviendas, del tanque elevado, así como de las luces en el vértice del tanque dentro del conjunto urbano.

Que se cuenta con el respectivo Informe Técnico al que alude el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitido mediante oficio No. 22411A000/513/2005 de fecha 3 de mayo del 2005, por la Dirección General de Administración Urbana.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Lerma, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V. representada por usted, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisaria de Desarrollo Habitacional el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Los Cedros", en una superficie de terreno de 314,388.653 M2 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en la Avenida de Las Partidas No. 600, Colonia Parque Industrial El Cerrillo, Municipio de Lerma, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,678 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	145,974.619 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	4,043.016 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	22,171.678 M2
SUPERFICIE DE BARRERA ARBOREA:	292.760 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: (INCLUYE AREA VERDE EN VIA PUBLICA).	141,906.580 M2
SUPERFICIE TOTAL:	314,388.653 M2
NUMERO DE MANZANAS:	41
NUMERO DE LOTES:	890
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,678

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el conjunto urbano "LOS CEDROS", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el respectivo Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Lerma, Estado de México, un área de 141,906.580 M2 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 22,171.678 M2 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 10,068.00 M2 (DIEZ MIL SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-
Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias: por la adecuada dotación

de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS LERMA), según oficio sin número de fecha 11 de enero del 2005, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/183/2004 del 16 de diciembre del 2004 y 206B10000/FAC/12/2005 del 31 de enero del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través de los oficios Nos. 21111A000/2672/2003 de fecha 14 de octubre del 2003, 21111A000/1438/2004 de fecha 24 de mayo del 2004 y 21111A000/3365/2004 de fecha 25 de noviembre del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios.
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusado y 2 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros fachada con muros de 1.5 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula utilizar uno para personas con capacidades diferentes, más un cajón para la Dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 415.00 M2 (CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) de construcción. Conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de equipamiento básico se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda las cuales podrán consistir en las siguientes: Unidad Médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá, asimismo los programas arquitectónicos correspondientes. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 5,360.00 M2 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 8,040.00 M2 (OCHO MIL CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo, y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una, o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/641/04 de fecha 1º de diciembre del 2004 el cual se complementa con el oficio No. 21203/DGN/137/05 de fecha 27 de enero del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de protección civil contenidas en su dictamen con número de folio DTI 0113/2003/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4239/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

De igual manera deberá dar cumplimiento a lo señalado por Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Aeropuertos, mediante oficio No. 101.101.1219 de fecha 2 de marzo del 2005, en cuanto a las alturas en edificaciones de viviendas y tanque elevado del desarrollo.

También deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Organismo Municipal OPDAPAS LERMA, en relación a las acciones que deberá llevar a cabo respecto de los canales existentes dentro del predio por desarrollar, conforme a lo indicado en el oficio No. DG/DG/545/2003-2006 de fecha 15 de enero del 2005.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$94'616,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía**

hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Lerma, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$685,625.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$68,562,500.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Lerma por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'552,233.90 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 21 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,678 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma deberá pagar al Municipio de Lerma la cantidad de \$44,577.14 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CATORCE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Lerma la cantidad de \$1,369.95 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), por concepto de los derechos de fusión de 2 predios, conforme lo establece el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Lerma por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$796,307.15 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Lerma por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$875,245.43 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará, en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma (OPDAPAS LERMA).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Lerma, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

Previa a la emisión del segundo permiso de ventas, deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana, el Estudio Específico de Vialidad sancionado por la Dirección General de Vialidad del Estado, conforme a lo establecido en el oficio No. 224111000/OF./095/05 de fecha 8 de abril del 2005, expedido por la Dirección de Planeación Urbana y Regional dependiente de esta Secretaría.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la Fiduciaria en lo que corresponda, así como el Fideicomisario, serán solidariamente responsables de cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LOS CEDROS" sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtenerse previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI0113/2003/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004, el cual se complementa con el oficio

expedido por la misma dependencia con el No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-4239/2004 de fecha 9 de noviembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Lerma.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Lerma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

VIGESIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1, manzana 2, del lado poniente, con frente a la vialidad de acceso principal al desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "LOS CEDROS", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Lerma, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 6 días del mes de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLÁN, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUÑIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por audiencia dictada en fecha veintidós de marzo del presente año, se señalaron las catorce horas del día quince de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, módulo sesenta y uno, casitas, casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Conste.-Secretaría, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

861-A1.-18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 392/2005-2.

ANGEL SALAS CERVANTES, por su propio derecho promueve en Procedimiento Judicial no contencioso, sobre inmatriculación, en el expediente número 392/2005, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo, esquina con calle Venus, sección primera, manzana 30, lote 36, Colonia Emiliano Zapata, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 165.49 m², con las siguientes medidas y colindancias: según contrato de cesión de derechos reales, al norte: en 6.70 m linda con calle sin nombre, al sur: en 6.70 m linda con calle sin nombre, al oriente: 24.70 m y linda con lote 1, manzana 30 y al poniente: en 24.70 m linda con calle sin nombre, medidas y colindancias actuales, reconocidas por las autoridades: al norte: en 6.70 m linda con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: en 6.70 m linda con calle Avenida Saturno, al oriente: en 24.70 m linda con lote 1, manzana 30, y al poniente: 24.70 m linda con calle Venus. Manifestando que desde el dieciséis de septiembre se llevó a cabo el traspaso del contrato número 218 de cesión de derechos reales de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y dos que firmó la señora GLORIA VELEZ DE ALDAPE, en su calidad de compradora, con la Sociedad de Granjeros de la Zona Avícola Agropecuaria Emiliano Zapata, S. de R.L., y que tengo la posesión del inmueble antes mencionado como propietario ininterrumpidamente. Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de mayo del año 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

865-A1.-18 y 23 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O

A ALFREDO GARCIA ESCOBAR.

En el expediente marcado con el número 882/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por LOZADA SANCHEZ MARCO ANTONIO en contra de DANIEL CASTAÑEDA ESCOBAR, se demanda:

A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que la parte actora tiene el dominio y es el legítimo propietario del inmueble que se ubica en el departamento número 103, de la Avenida Paseo Tolloca, en el lote tres de la manzana departamental "C" veinticuatro "C" del Fraccionamiento Centro Urbano, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de esta Ciudad, inmueble que cuenta con los siguientes linderos, medidas y colindancias: Superficie: sesenta y dos punto setenta y nueve metros cuadrados, al sur: en seis metros ochocientos milímetros, con departamento ciento cuatro, al poniente: en tres metros setenta y cinco, milímetros con la escalera y el vestíbulo de acceso, al poniente: en dos metros quinientos milímetros con el vacío del área común abierta, al norte: en dos metros ochocientos cincuenta milímetros, con el mismo vacío, al poniente: en dos metros quinientos milímetros, con el mismo vacío, al norte: en seis metros quinientos milímetros con el mismo vacío, al oriente: en seis metros trescientos cincuenta milímetros con el mismo vacío, al sur: en dos metros quinientos cincuenta milímetros con el mismo vacío, al oriente: en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con el mismo vacío, ABAJO en sesenta y dos metros setecientos noventa decímetros cuadrados, con el departamento tres, ARRIBA en sesenta y dos metros setecientos noventa decímetros cuadrados, con el departamento doscientos tres. E indiviso consistentes en: de estacionamiento tres guión seis, superficie trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados, al sur: en dos metros quinientos milímetros, con calle Paseo Tolloca, al poniente: en cinco metros quinientos milímetros con el cajón de estacionamiento tres guión siete, al norte: en dos metros quinientos milímetros con retorno uno del Paseo Tolloca, y al oriente: en cinco metros quinientos milímetros, con el cajón de estacionamiento tres guión cinco, alegando sustancialmente que lo adquirió desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, según consta en la escritura pública 32,888 pasada ante la fe del Notario Público 147 del Distrito Federal, inmueble que posee ilegalmente el demandado desde finales de mil novecientos noventa y siete. B).- Como consecuencia de la prestación anterior que el demandado desocupe y haga entrega del inmueble arriba citado, con todos sus frutos y accesorios. C).- El pago de todos los gastos y necesarios menoscabos sufridos por la cosa mientras ha estado en su poder. D).- El pago de una renta mensual por todo el tiempo que ocupe la localidad materia del presente juicio, el demandado. E).- El pago de los gastos que se originen con la substanciación de este procedimiento. Haciéndole saber al tercero llamado a Juicio ALFREDO GARCIA ESCOBAR, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 02 de mayo de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

868-A1.-18, 30 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2003.

DEMANDADO: JUAN GONZALEZ GODINEZ.

En el expediente 398/2003, ALBINA ESCALONA HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción de usucapión, en contra de JUAN GONZALEZ GODINEZ, respecto del lote número 021, manzana 051, Colonia Barrio de Tejedores, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.40 m colinda con lote 20, al sureste: 8.95 m colinda con calle Yacatlil, al suroeste: 16.35 m colinda con lote 22, y al noroeste: 08.05 m colinda con lote 24, teniendo una superficie total aproximada de: 139.00 m²., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa, celebrado con JUAN GONZALEZ GODINEZ, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterumpida, pública, de buena fe, desde hace más de doce años. Ignorándose su domicilio se emplaza a JUAN GONZALEZ GODINEZ por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los un día del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

755-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, S.A.

JULIO CESAR GORDILLO ALFARO, por su propio derecho, en su escrito de reconvencción, dentro del expediente número 747/2004, que se tramita en este Juzgado, se le llama a juicio como tercero, en la vía ordinaria civil, reivindicatorio, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 34 treinta y cuatro, de la manzana 119 ciento diecinueve, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a

los veintinueve (21) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

758-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la parte actora ASOCIACION DE FAMILIAS EN PROTECCION DE LA VIVIENDA DIGNA A.C., por medio de sus representantes FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA Y MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SOSA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 91/04, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto del inmueble denominado "Venta de Puerco" ubicado en la Ranchería de San Isidro Atlautepec, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México, de la cual fue transmitida la propiedad de manera legal a la persona jurídica que representamos como se narra en los hechos de nuestro libelo de demanda, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

761-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO MONROY JASSO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que TOMAS ERNESTO BARAJAS ESTRADA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 541/2004, las siguientes prestaciones: El otorgamiento por la demandada ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del lote de terreno y casa construida, ubicados en calle Bugambilias, lote diez, manzana veintinueve, Colonia Jardines del Tepayac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55220, contrato de compraventa que se celebó con el señor FRANCISCO MONROY JASSO, en el mes de enero de mil novecientos setenta y ocho. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su

rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a quince de octubre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

764-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 188/04, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada DOMINGA JAIMES SALINAS, en su carácter de endosatario en procuración de la señora ROSALBA CARDOSO PRADO, en contra de la señora NELLY ROJAS GARCIA y otro, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Ruta de la Independencia número novecientos cuatro guión cinco, Colonia Científicos en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 21-1750, volumen 363, libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: una línea de 4.35 metros con calle Galileo Galilei, al sur: una línea de 4.35 metros con área común circulación Número 1, y área común calle anterior; al oriente: 13.80 metros con casa número 6; al poniente: 13.80 metros con área común jardín número 1 y cajón de estacionamiento; con una superficie de 60.03 metros cuadrados, a nombre de GENARO EUSTOLIO ROJAS VALENCIA. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de éste Distrito Judicial, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,127.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito designado en autos, sirviendo como postura legal la que cubra el total de dicha cifra; así mismo, convóquese postores.-Dado en Temascaltepec, México, a los seis días del mes de mayo de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1766.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AURELIO RIVERO, bajo el expediente número 365/2005, el C. MARTINIANO TAPIA CHEPINA, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 31, a foja 74 vuelta del libro principal del año de 1919, haciéndole saber al demandado AURELIO RIVERO que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones le serán

hechas por medio de lista y Boletín Judicial, asimismo fjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1777.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 865/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MERINO.

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ROSAS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", ubicado en términos de la Municipalidad de Tepetlaoxtoc, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haberlo adquirido mediante contrato de Compraventa con el señor RICARDO BARCENAS GAMA y otros por existir copropiedad, del cual se encuentra en posesión en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 38.00 metros y linda con lote veintitrés "B" de la misma finca, al sur: 38.00 metros y linda con Cerrada sin nombre; al oriente: 16.20 metros y linda con María del Socorro Blancas de Jiménez, al poniente: 16.20 metros y linda con circuito, con una superficie total aproximada de: 615.60 metros cuadrados.

Haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que los pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a catorce de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1778.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 470/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORA PEREZ RIOS, a través de sus endosatarios en procuración de

VICTOR HELBERT VILLANUEVA DIAZ Y RIGOBERTO PEREZ RIVERA, en contra de MARCO ANTONIO LINARES VILLA, la Ciudadana Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice, se señalan las once horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio consistente en: Una máquina de coser marca Brother, tiene dos números que dicen DB2B755-3 M01121176 color verde, Hecho en México, en regulares condiciones de uso, con motor sin marca, sin número de serie ni modelo, color negro, de medio caballo, con base al parecer de madera, color gris, en regulares condiciones de uso, con portahilos color gris, con dos bases. 2.- Una máquina de coser marca Brohter, tiene dos números que dicen DB2-B755, 3 M0668555, color verde, con motor color gris con negro, sin número de serie, ni modelo, con base al parecer de madera, color gris, con portahilos color blanco, con un pedal ambos, 3.- Una televisión marca Blue Point, color negro, con antena de conejo, modelo B-2030CR, tiene un número que dice 11956571 de veintiún pulgadas aproximadamente, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$7,100.00 (SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1785.-18, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 572/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL BLAS MARTINEZ, endosatario en propiedad, en contra de FRANCISCO NIETO MERCADO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día trece de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Plan de Agua Prieta número 120, La Magdalena Ocotitlán, Toluca, México, con las medidas y colindancias: al norte: 16 m con calle Plan de San Luis, oriente: 17 m con calle Agua Prieta, antes Metepec, y al poniente: 22 m con carretera Toluca-Ixtapan, y cuyos datos registrales son: partida 65-2233, volumen 304, libro primero.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores para que comparezcan al remate.-Se expiden a los trece días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1770.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 54/05-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SALVADOR VILCHIS MORON EN CONTRA DE RINCÓN DE LAS FUENTES, S.A., de este último se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que he adquirido por usucapión la

propiedad respecto del inmueble marcado con el número seis, de la manzana cuatro, en el Fraccionamiento Rincón de las fuentes, Metepec, Estado de México, con una superficie de: 337.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m y colinda con lote siete. al sur: 27.00 m y colinda con lote cinco, al oriente: 12.50 m con propiedad privada, y al poniente: 12.50 m con calle. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en Cita.- Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1773.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: SAMUEL GOMEZ PEÑA.

En el expediente número 269/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por BLANCA ESTELA ALONZO GARCIA, en contra de SAMUEL GOMEZ PEÑA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia de sus menores hijos. D).- La pérdida de la patria potestad de los menores hijos, y E).- El pago de gastos y costas. En consecuencia mediante acuerdo de fecha once de mayo del dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento de SAMUEL GOMEZ PEÑA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a SAMUEL GOMEZ PEÑA, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1774.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 191/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL HERNANDEZ CABRERA, en su carácter de endosatario en procuración de

GLORIA LUZ DIAZ GAMA, en contra de ROSA MARIA CORONA JIMENEZ, MARIA DE JESUS GALEANA Y EMILIO MANCILLA GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un torno en color verde, marca Flame Hardened Monarch, serie 41405, de aproximadamente tres metros de largo y de bancada entre puntos un metro y medio, con otro número de identificación que dice Cataloghe Size 20. 2.- Una soldadora, marca Thermal Dynamics. PAK5XR, sin serie ni modelo a la vista. 3.- Máquina soldadora para acero inoxidable, Cebora en color rojo con número de identificación 741175, sin serie ni modelo. 4.- Una compresora marca Atlas Copco, en color negro, con serie AML285521, sin comprobar su funcionamiento.

Con un valor comercial de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio base fijado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Convóquense postores.-Toluca, México, doce de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica. 1784.-18, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MANUEL SOSA LEON Y BRENDA CABRERA DURAN DE SOSA, se han señalado las diez horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa de interés social número seis, condominio once, identificado como XI del Conjunto Habitacional el Reloj, ubicado en calle Prolongación Andrés Quintana Roo, sin número, edificado en el lote once de los que se subdividió el predio mitad del lote cuarenta y seis en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tlaxiiltán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 69, volumen 401, libro 1ª sección primera, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a nombre del codemandado MANUEL SOSA LEON, con un valor asignado de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra el importe del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, veintinueve de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

860-A1.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 454/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANDRA ADRIANA HERNANDEZ GARCIA en contra de FRANCISCO WOLF CORONA, se señalaron las doce horas del día primero de junio del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, siendo este una escopeta dos cañones de tiro y

cacería calibre doce, marca Merkel con número de matrícula 44448, con Registro Federal de Armas con número de folio A1777725 expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo como base la cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valuó.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

867-A1.-18, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 835/2002.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

FRANCISCO JAVIER TOVAR TURRUBIARTES, por su propio derecho y en representación de la negociación denominada DISTRIBUIDORA QUIMICA JALIN, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de GENARO MOJICA MOLINA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas con treinta minutos del día siete de junio del dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Vehículo marca Volkswagen, Golf tipo GL, color rojo indigo, número de serie 1HNM903953, placas de circulación LVD-80-55, el cual cuenta con las siguientes características: cinco puertas, dirección hidráulica, tracción delantera, freno de disco delanteros y traseros de tambor, las llantas y refacción con media vista, asientos en regular estado, moldura dañada en la puerta trasera derecha, espejo lateral izquierdo dañado, rines en mal estado, luces solo prende las de alta y el cuarto de fascia delantera derecha, convocándose postores, haciéndoseles saber que será postura legal la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de los avalúos emitidos por los peritos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, trece de mayo de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

867-A1.-18, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES SOLORZANO MORALES.

JORGE JIMENEZ ALVARADO, por su propio derecho, en el expediente número 969/04, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 90 noventa, de la colonia Metropolitana Primera Sección, de esta ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 134.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 36, al sur: en 16.82 metros con lote 38, al oriente: en 8.00 metros con calle Cordobanes y al poniente: en 8.00 metros

con lote 24. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce (12) de mayo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

754-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 330/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO LOPEZ GARCIA en su carácter de endosatario en procuración de VICTOR MANUEL ZENDEJAS MORENO y VICTORIA COLINDRES OLMOS en contra de JUAN HERNANDEZ ISLAS y AMPARO ISLAS ARROLLO y/o AMPARO ISLAS TELLEZ, el C. Juez del conocimiento señala las doce horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Capiro número ciento sesenta y tres, colonia Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$349,920.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquellos datos de contado.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

757-B1.-18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 87/2005.
MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ.
VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

JAVIER RAMIREZ ESQUIVIAS, promueve por su propio derecho y les demanda las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión de la fracción del lote de terreno conocido con el número nueve con la salida a la calle Capulín sin número de la subdivisión en lotes del predio de denominado "Mecatillo", en Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, en términos de los siguientes hechos: 1.- El predio motivo de la presente demanda el que suscribe lo adquirió por contrato privado de compra venta con el Señor LAZARO

JAVIER CORTES HERNANDEZ, 2.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 metros con el lote 8, al sur: 27.80 metros con lote diez, al oriente: 15.00 metros con la calle Capulín, su ubicación, al poniente: 15.00 metros con fracción del mismo lote, con propiedad privada, con una superficie aproximada de 417.00 metros cuadrados, 3.- La fracción del predio que pretende usucapir el suscrito lo ha poseído en forma pública de buena fe continúa y con el carácter de propietario y así en esa forma ha realizado actos de dominio y disposición en el inmueble de referencia. La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil cinco, llamar a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en boletín judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo proveído por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los Estrados de este Juzgado. Texcoco, México, a 7 de abril del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

760-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DIEGA MARGARITA RUTH HERRERA ARRIAGA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 261/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de VICENTE SIBAJA GUTIERREZ Y EUFROSINA CRUZ MINA Y AGUSTIN CRUZ LEYVA, respecto del terreno ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 244, lote 38, colonia José Antonio Torres antes conocida como Sagitario VIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 39, al sur: 15.00 metros con lote 37, al oriente: 08.00 metros con lote 07, al poniente: 8.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, el cual lo adquirió por contrato privado de compraventa de fecha 09 de enero de 1995, el cual lo he venido poseyendo en forma pacífica, continúa, de buena fe, en carácter de dueño, haciendo los pagos correspondientes de las contribuciones que marca la ley, por lo que se ordenó emplazarla por edictos a AGUSTIN CRUZ LEYVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a seis de mayo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

763-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1129/02, relativo al juicio rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por ESMERALDA ALVARADO ALVAREZ en su carácter de apoderada del señor LAZARO ALVARADO JACOBO, en contra de ARIANA GONZALEZ RUEDA Y FELIPA CLARA RUEDA HERNANDEZ, de quien solicita la rescisión de contrato de arrendamiento que dichas demandadas tienen celebrado con mi poderdante de fecha quince de enero del año dos mil dos, respecto de la vivienda uno del número 82, de la calle treinta y dos, de la colonia Campestre Guadalupana y como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la vivienda mencionada a la parte actora o a quien sus derechos legalmente represente, el pago de las mensualidades rentísticas que genera el uso, goce y disfrute de la vivienda mencionada y que se encuentra pactada en el documento base de la acción, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año en curso, más la que se generen dentro de la secuela del procedimiento y el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio y que se le condene a la parte demandada para el caso de audaz contestación que haga a la presente demanda. Para que la demandada FELIPA CLARA RUEDA HERNANDEZ comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento a la demandada que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial. Se expiden a los quince días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Ramírez Rojas.-Rúbrica.

864-A1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 88/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.
MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA
EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

PIGMENTO CERECEDO MONTES, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapción de la fracción del lote de terreno que posteriormente se detallará y de quienes por desconocer su domicilio solicito se les emplaze por medio de edictos de conformidad a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, habiendo tenido su último domicilio las demandadas el ubicado en el inmueble que se pretende usucapir. Fundándose para lo anterior en los siguientes hechos y preceptos legales: I.- El predio motivo de la presente demanda el que suscribe lo adquirió por celebración de contrato privado de compraventa que realizó con el Señor LAZARO JAVIER CORTES HERNANDEZ, siendo dicha operación por la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y el cual se liquido de contado por el ocursoante, a quien también en ese momento le fue entregada la posesión real y virtual del inmueble adquirido, esto como se desprende de las cláusulas segunda y tercera del instrumento en cita y el cual se verificó el día veinticinco de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, documental que se exhibe para debida constancia. II.- En virtud de que desde hace más de diez años en que el suscrito

esta poseyendo a título de dueño en las condiciones y términos exigidos por la ley una fracción del lote de terreno conocido con el número nueve con salida a la calle Capulín sin número, de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo", en Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 857.25 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.30 metros con el lote 08, al sur: 57.30 metros con lote 10, al oriente: 15.00 metros con la calle Capulín, su ubicación, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada.

Y de lo cual del citado predio con el número de lote nueve con salida a la calle Capulín sin número, de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo", en Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el suscrito posee una fracción desde hace más de diez años, que comprende la superficie de 228.00 (doscientos veintiocho metros cuadrados), y los siguientes linderos: al norte: 15.20 metros con el lote 08, al sur: 15.20 metros con el lote 10, al oriente: 15.00 metros con fracción del mismo lote, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el cinco de abril del año dos mil cinco, ordenó emplazarias por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

766-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 454/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

GABRIEL SIMEON MARTINEZ CASTRO, demanda en el Juicio Ordinario Civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V., LA USUCAPION, respecto del lote número veintinueve, manzana 952, Sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 122.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Isla Groelandia, al noreste: en 17.50 m con lote 30, al sureste: en 07.00 m con lote 06, y al suroeste: en 17.50 m con lote 28. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Con fecha 22 de febrero de 1999, la parte actora celebró contrato de compraventa con respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, con el señor JUAN GONZALEZ GARCIA, haciendo pago en efectivo y en una sola exhibición la cantidad especificada en dicho contrato, en virtud de que él se lo había comprado directamente al señor MARIO MARTINEZ NAVARRO, persona que según lo acreditó con los respectivos contratos de compra venta, adquirió el terreno multicitado de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tomando posesión el actor en esa misma fecha el

inmueble. El multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepanita, bajo la partida 17724, volumen 337 F, libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., poseyendo el multicitado inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario, así como ha hecho pagos en diversas oficinas públicas, como es el pago de agua y predio, con dinero de su propio peculio, es por lo que en esas condiciones, promueve juicio de usucapión.

Y toda vez que el actor GABRIEL SIMEON MARTINEZ CASTRO, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha trece de abril del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, doce de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

866-A1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ANICETO MATIAS HERNANDEZ CASTILLO Y MARIA ANGELA CASTILLO ESPINOSA.

En el expediente número 1519/1995, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ERNESTO ESCALANTE CAMEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado "Piñaspá", y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.40 metros y 11.90 metros y linda con Arnulfo Ledezma Uribe, Sofía Ledezma Olivera y Fortino Ledezma Medina; al sur: 08.40 metros y 11.90 metros y linda con Andrés Salazar Martínez; al oriente: 18.10 metros y linda con Rufina Flores Rodríguez y Rubén Flores Rodríguez y al poniente: 30.30 metros y linda con avenida Hidalgo, con una superficie total de 486.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en la avenida Hidalgo número diecisiete, en el municipio de Chiconcuac, Estado de México, para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,694,900.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor que resulta después de haber efectuado el descuento del diez por ciento que se ordeno en la primera almoneda de remate realizada el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de un edicto, en consecuencia se convoca postores al remate del citado inmueble.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este

Juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

753-B1.-18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAUL MUÑOZ GUERRERO, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN POR SI Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

Por este conducto se le hace saber que: RAUL MUÑOZ RODRIGUEZ le demanda en el expediente número 85/2005, relativo al juicio ordinario civil, entre otras prestaciones la usucapión del lote de terreno número 6, manzana 37-1, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 metros con lote 5 de la misma manzana; al sur: 2.70 metros con límite de la colonia El Sol; al oriente: 36.00 metros con límite de la colonia El Sol; al poniente: 37.00 metros con calle 40; con una superficie total de 201.93 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio de seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

756-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 295/2004.
JUICIO DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: EFRAIN GUTIERREZ BECERRA.
DEMANDADO: BEATRIZ ROMERO GUILLEN.

Que en los autos del expediente número 295/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EFRAIN GUTIERREZ BECERRA en contra de BEATRIZ ROMERO GUILLEN, le demanda a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La disolución del Régimen de Sociedad Conyugal; y c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza a la demandada BEATRIZ ROMERO GUILLEN, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-En Valle de Chalco, Solidaridad, México, a veinticinco de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

765-B1.-18, 27 mayo y 7 junio

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DE JESUS CASTRO ARROYO DE OLGUIN.

JOSE FELIX MAYA ARELLANO, por su propio derecho, en el expediente número 96/2005 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 32 treinta dos, de la manzana 252 doscientos cincuenta y dos, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 152.82 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 metros con lote 31 treinta y uno; al sur: en 17.00 metros con lote 33 treinta y tres; al oriente: en 8.95 metros con calle de Mariquita Linda y al poniente: en 8.95 metros con lote 6 seis. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

759-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RAMIREZ PEREZ Y CLAUDIA VALERIA RAMIREZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA Y JOSE RAMIREZ GALLAGA; respecto del inmueble ubicado en calle Fresno, número 114, lote 40, manzana 20, sección "A", colonia Viveros Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 39; al sur: 10.00 metros con calle Fresno; al oriente: 20.00 metros con calle Encino; al poniente:

20.00 metros con lote 38; el cual lo adquiri por contrato privado de compraventa de fecha 05 de mayo de 1995; el cual lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, en carácter de dueño, haciendo los pagos correspondientes de las contribuciones que marca la Ley. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoselo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a seis de mayo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

762-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por ARRENDADORA PRIME, S.A. en contra de LUIS RAUL SALDAÑA HEREDIA expediente 1714/95, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal señala las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: El inmueble ubicado en calle Azadón número 53, colonia Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, sitio en Av. Niños Héroes No. 132, Torre Sur, tercer piso, Col. Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, D.F., a 26 de abril del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

859-A1.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 1306/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA BERTHA ESPINOSA APARICIO en contra de FRANCISCO MENDOZA ALBA. La Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señalo las diez horas el día veinte de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de un vehículo automotor marca Ford, Sub marca Topaz, año 1990, tipo Sedan, cuatro puertas, cuatro cilindros, uso particular, capacidad cinco asientos, procedencia nacional, número de serie AL92HM46140, transmisión estándar, dirección hidráulica. Debiendo exhibir cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado dos veces de siete en siete días, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la audiencia de remate se expide el presente a los once días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

863-A1 -18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

BERNARDO TREJO LOPEZ, MAGDALENA BARRON GONZALEZ Y JESUS MEJIA BARRON.

En los autos del expediente número 225/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARELLANO AVILA MERCEDES en contra de BERNARDO TREJO LOPEZ, MAGDALENA BARRON GONZALEZ Y JESUS MEJIA BARRON, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil cinco, ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados BERNARDO TREJO LOPEZ, MAGDALENA BARRON GONZALEZ Y JESUS MEJIA BARRON, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, dejando a su disposición copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: a) La declaración en Sentencia Ejecutoriada, de que la suscrita ha adquirido por prescripción positiva de la propiedad de la casa y terreno ubicado en: calle Luna, número treinta y cuatro, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que corresponde a una fracción del predio denominado La Soledad, y por ende se declare que soy la única y legítima propietaria de dicho inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 195.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 45.00 metros y colinda con calle Luna, al sur: mide 45 metros y colinda con propiedad que es o fue del señor Bernardo Trejo, al poniente: mide 8.70 metros y colinda con la señora Zoila Palejil, al oriente: terminación en cerro, por un triángulo recto, b) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, en el Registro Público de la Propiedad, de la propiedad del inmueble a usucapir, c) Se gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que se cancele el asiento registral a nombre de Bernardo Trejo López, y se inscriba el de la actora Mercedes Arellano Avila, respecto del inmueble que se detalla en el hecho número dos de la presente demanda, en virtud de que ha operado en mi favor la figura jurídica de usucapión que establece el Código de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

866-A1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 199/2005, relativo al Juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE DE JESUS PEÑA HERNANDEZ, en contra de DAVID CARMONA GARFIAS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción respecto del inmueble ubicado en calle Flor de Mayo, Número 34 treinta y cuatro, en el lote 7 siete, manzana 28 veintiocho, colonia Santa María Guadalupe; municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en el capítulo de hechos, y que se describe en el original contrato de compraventa que celebre con el señor DAVID CARMONA GARFIAS, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa, que se exhibe como base de la acción. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede ordenar se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que proceda a la cancelación de la inscripción respecto del inmueble descrito en la prestación que antecede, así como en el capítulo de hechos, el cual se encuentra inscrito bajo el número de la partida 259, volumen IV, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de mil novecientos sesenta y uno, hecha a favor del demandado DAVID CARMONA GARFIAS, hecho lo anterior ordenar la anotación correspondiente a favor del suscrito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil del Estado de México abrogado y aplicable a este juicio. C).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio en caso de que se den los supuestos previstos por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; por lo cual, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, emplazar al demandado DAVID CARMONA GARFIAS, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial; habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1775.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 13/2005, relativo al Juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LILIA LARA PAREDES, en contra de ROGELIO BEJARANO GUERRERO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- Del señor ROGELIO BEJARANO GUERRERO, el reconocimiento que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietaria del terreno y construcción ubicado en el número 18, de la calle 22, de la Colonia Ampliación La Quebrada perteneciente a este municipio de Cuautitlán Izcalli, lo anterior que lo he poseído más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continúa, de buena fe y en mi carácter de propietaria. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como legítima dueña, ya que

el inmueble aparece inscrito a nombre del señor ROGELIO BEJARANO GUERRERO, bajo el asiento número 21173, sección primera libro primero volumen XIX, denominada sección inmueble, registrado en fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, por lo cual, el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, emplazar al demandado ROGELIO BEJARANO GUERRERO, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, habiéndose fijado en la puerta de éste tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1776.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 962/04-2.

ARMANDO BUSTAMANTE MORALES, EDUARDO LOPEZ ALCOCER, JORGE LUIS CASTRELLON MONTELONGO, MA. GUADALUPE CASTRELLON MONTELONGO, MARIA EUSEBIA SOSA MONTES, FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO, JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO, MIGUEL ALBERTO RUBIO GONZALEZ, PATRICIA DE LA TORRE MARTINEZ, SACRAMENTO HONORIO GARCIA SOSA Y ALBERTO JIMENEZ MERINO.

DAVID ARAGON TAPIA, les demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapion respecto de una fracción del predio denominado "La Loma de San Gabriel", ubicado en Tepettaoxtoc, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación al norte: 16.40 metros y colinda con cerrada sin número, al sur: 16.40 metros con camino; al oriente: 37.40 metros y linda con María del Socorro Blancas de Jiménez; y al poniente: 37.40 metros con lote dos "A" de la misma subdivisión, con una superficie aproximada de seiscientos trece punto treinta y seis metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a catorce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1779.- 18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUCIO CONTRERAS.

SEVERO JIMENEZ MENDOZA ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante éste Juzgado bajo el expediente número 1255/2004, relativo al Juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento y firma de escritura sobre el lote de terreno denominado "Cohetería o Taponá", ubicado en el Pueblo de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; por haberlo adquirido en concepto de propietario, elementos de compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de un bien o de un derecho, y el otro, a su vez se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero, cumplimiento con los requisitos elementales que dispone el artículo 7.532 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- Declarar en sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble, descrito en el inciso anterior, y que poseo y disfruto en calidad de dueño en corpus y ánimos dominii. C).- Declarar en la Sentencia Definitiva que se dicte, que deberá cancelarse la inscripción en los asientos del Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que aparece como dueños o propietarios los hoy demandados al rubro citado, en consecuencia ordenar también inscriba en los asientos respectivos de esa Institución Registrar la Sentencia Definitiva.

La declaración que haga su señoría de que soy legítimo propietario con pleno dominio, del bien inmueble que se ha detallado en la prestación señalada en el inciso (A) de la presente demanda. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicaciones por tres veces, de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial. Se expide a los trece del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1780 -18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 232/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación), promovido por XOCHITL GUTIERREZ SANCHEZ, por su propio derecho, respecto de un terreno de cultivo ubicado en la calle Revolución sin número, segunda sección, Barrio de la Natividad, en la Población de San Andrés Coexcontitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con calle Revolución; al sur: 13.70 metros con Luis García Torres; al oriente: 37.25 metros con Angelina García Torres, al poniente: 35.00 metros con Trinidad García García, fallecido, actualmente con su esposa ROSA HERNANDEZ CONTRERAS, con una superficie de 527.35 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre este inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a doce de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1781.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al proveído de diecinueve de abril de dos mil cinco, dictado en el expediente número 705/2003, relativo al juicio ordinario civil, que promueve MARIA GUILLERMINA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ENRIQUE FERNANDO GARCIA TALAVERA, demandando a MARIO MARTINEZ VEGA. La jueza del conocimiento, ordenó el emplazamiento a MARIO MARTINEZ VEGA, por medio de edictos, demandándole: A).- La reivindicación del inmueble, propiedad de Enrique Fernando García Talavera, ubicado en la calle sin nombre, actualmente Laguna de Monte Bello, sin número, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de trescientos treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: Veintiocho metros con el señor Jorge Caballero Gómez; Sur: Veintiocho metros, con el señor Dolores Esquivel de la Cruz; Oriente: Doce metros con calle sin nombre, actualmente Laguna de Monte Bello y al Poniente: Doce metros con el señor Dolores Esquivel. B).- La desocupación y entrega jurídica y material del inmueble descrito en el apartado anterior, con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres que de hecho y por derecho corresponden a mi representado. C).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado el demandado al impedir y ocupar indebidamente el inmueble de referencia; así como las consecuencias jurídicas que trae consigo el no poder disponer de el inmueble de su propiedad. D).- El pago de gastos y costas que origina el presente juicio, hasta la total liquidación del mismo.

La Jueza ordenó citar y emplazar a MARIO MARTINEZ VEGA, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo, procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que los represente, se les declarará contestada en sentido negativo; así mismo, prevengaseles, para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en Toluca, Estado de México a diez de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1782.-18, 27 mayo y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1636-71, GERARDO MOYA AGUIÑAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Luis Ortega, ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote

32 en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Vicente Carbaliar Flores; sur: 16.03 metros con Mario Navarro García; oriente: 7.71 metros con Josefina Ramírez Suárez; poniente: 7.71 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1637-72, MARIO NAVARRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote 34 Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Mario Navarro García; sur: 16.03 metros con Maribel Sánchez Cruz; oriente: 7.71 metros con Daniel Torralba Alvarez; poniente: 7.71 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1638-73, JOSE LUIS CELEDONIO MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote 36 Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.79 metros con Maribel Sánchez Cruz; sur: 16.26 metros con Lucía Flores Márquez; oriente: 7.50 metros con Susana Huerta Durán; poniente: 7.51 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1639-74, FLOR DE LIZ ALVARADO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presita", ubicado en calle Privada y segunda tercera cerrada, Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 40.00 metros con Ignacio Villalpando S.; sur: 40.00 metros con calle Privada; oriente: 20.00 metros con calle privada; poniente: 20.00 metros con calle Privada. Superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1640-75, SUSANA BERMEJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Calvario, manzana 03, lote 18, Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Pedro Galindo Rayo; sur: 16.03 metros con Alejandro Gil Méndez Granados; oriente: 7.71 metros con calle Calvario; poniente: 7.71 metros con Tania Sugeidi Romero Rodríguez. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1641-76, ALEJANDRO GIL MENDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Calvario, manzana 03, lote 16 Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Susana Bermejo Hernández; sur: 16.03 metros con Alejandro Gil Méndez Granados; oriente: 7.71 metros con calle Calvario; poniente: 7.71 metros con Vania Yuyem Romero Rodríguez. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1642-77, ALEJANDRO GIL MENDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Calvario, manzana 03, lote 14 Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Alejandro Gil Méndez Granados; sur: 16.03 metros con Josefina Ramírez Suárez; oriente: 7.71 metros con calle Calvario; poniente: 7.71 metros con Vicente Carballar Flores. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1643-78, VICENTE CARBALLAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote 31 en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Vania Yuyem Romero; sur: 16.03 metros con Gerardo Moya Aguiñaga; oriente: 7.71 metros con Alejandro Gil Méndez; poniente: 7.71 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de

marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1644-79, MARIO ROMERO AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en cerrada callejón del Puerto, manzana 02, lote 24, Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 8.10 metros con Jesús Rangel; sur: 8.10 metros con calle cerrada de callejón del Puerto; oriente: 15.05 metros con Javier Víctor López Celis; poniente: 15.05 metros con Raúl Romero Avalos. Superficie aproximada de: 121.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1645-80, MARIO NAVARRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Luis Ortega", ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 03, lote 33 Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.03 metros con Gerardo Moya Aguiñaga; sur: 16.03 metros con Mario Navarro García; oriente: 7.71 metros con Josefina Ramírez Suárez; poniente: 7.71 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 10 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1182-47-05, SOCORRO RAMIREZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho Verde I, ubicado en la manzana 02, lote 28 en el Poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con calle Reubicación; al sur: 9.00 m con lote 40, Leticia Ramos; al oriente: 20.00 m con lote 29, Socorro Ramirez Sosa; al poniente: 20.00 m con lote 27, José Luis Banda. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 15 de febrero del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1183-48-05, MARIBEL SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Luis Ortega, inmueble ubicado en la manzana 03, lote 35 en el Poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.03 m con Mario Navarro García; al sur: 15.79 m con José Luis Caledonio Márquez; al oriente: 7.71 m con Guillermina Nava Acosta; al poniente: 7.69 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 15 de febrero del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 1184-49-05, CRISTINA DIAZ DE VELAZQUEZ Y JOSE LUISVELAZQUEZ DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tejamazuchitl, ubicado en cerrada de Jacarandas, manzana 69, lote 04 en el Poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Maximino Pozos Palma; al sur: 9.00 m con cerrada de Jacarandas; al oriente: 16.00 m con Sr. Fortino Villa Ramirez; al poniente: 16.00 m con Efraín Carreón Macarena. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 15 de febrero del 2005.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04423, MARIA DE LA LUZ AREVALO GAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en camino al monte Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Manuel Dávila Reyes; al sur: 8.00 m con camino al monte; al oriente: 15.00 m con María de la Luz Barajas García; al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 19 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 04474, BEATRIZ BAUTISTA MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Col. Presidentes predio Membrillo Lote 28, calle cerrada de Prolongación Hidalgo, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.81 m con Beatriz Bautista Matias; al sur: 17.00 m con Mérida Morán González y Erasto López; al oriente: 7.50 m con cerrada de Prolongación Hidalgo; al poniente: 7.50 m con Juana Hernández. Superficie aproximada de: 126.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 05158, BEATRIZ JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia Presidentes, manzana s/n., lote s/n., municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 5.72 m con cerrada Lerdo de Tejada; al sur: 5.87 m con Celestino Hernández Herrera Actualmente Verónica Hernández Espinoza;

al oriente: 19.92 m con Tranquilino Rojas Almazán y Lourdes Luna Galicia, actualmente con Lourdes Luna Galicia; al poniente: 20.00 m con Luis Ramirez Maldonado actualmente Amalia López Carredón. Superficie aproximada de: 115.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 12 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 05159, BEATRIZ MARIBEL HERNANDEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Col. Presidentes calle Gustavo Díaz Ordaz, manzana s/n, lote 7, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m con Manuel Garcés actualmente con Laura Pérez Barrera; al sur: 10.00 m con camino actualmente con calle Gustavo Díaz Ordaz; al oriente: 20.00 m con Martha Flor Castellanos Flores actualmente Juan Carlos Víctor Berrosque; al poniente: 20.00 m con Nicolasa Hernández García actualmente Verónica Hernández Espinoza. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 12 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00956, MA. TERESA SERRANO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en esquina que forma la Av. Zaragoza y Libertad, denominado "Xalpa" municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.00 m con Andrea González; al sur: 33.00 m con avenida Libertad; al oriente: 19.00 m con Juana Vera; al poniente: 19.00 m con avenida Zaragoza. Superficie aproximada de: 627.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00957, ARTURO REYES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia Lomas de Altavista, manzana 3, lote 2, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con Violeta; al poniente: 8.00 m con lote 22. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00958, JOSE DE JESUS GOMEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia Carlos Hank González predio Tecalco El Chico, actualmente, manzana 9, lote 20, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle

cerrada del Alamo; al sur: 8.00 m con Guadalupe Pérez Gómez; al oriente: 25.00 m con Guadalupe Pérez Gómez; al poniente: 25.00 m con Guadalupe Pérez Gómez. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00959, GERMAN REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú predio Temexco, manzana I, lote 11, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Julián Berrios González; al sur: 15.00 m con Germán Reyes García; al oriente: 8.00 m con Adrián; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00960, VALENTINA MEJIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia Presidentes cerrada de Plutarco Elías Calles s/n, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada s/n; al sur: 10.00 m con Bertha Hernández; al oriente: 12.00 m con Luis Díaz Martínez; al poniente: 12.00 m con Ma. Guadalupe Aldaco Buen Buenrostro. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00961, ADRIANA CASTILLO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia López Mateos, predio Mixquitilla, manzana 4, lote 5, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Quintana Roo; al sur: 7.00 m con lote 15; al oriente: 23.00 m con lote 6; al poniente: 23.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 161.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00962, PLACIDO GERARDO JUAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en la colonia Altavista, manzana 1, lote 26, denominado "Altavista", municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 26.50 m con calle sin nombre; al sur: 24.30 m con lote 25; al oriente: 7.95 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 184.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00963, VICTOR HUMBERTO HERNANDEZ IBÁÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Lomas de Alta Vista, manzana 6, lote 77, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, México, denominado Buenavista, mide y linda: al norte: 15.41 m con Zona Federal; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 84; al poniente: 13.91 m con calle Gardenia. Superficie aproximada de: 181.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00964, ANSELMO HERNANDEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 9, manzana 2, Col. Arenal, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 8; al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 7.00 m con lote 9, de la manzana 3; al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00965, ZACARIAS GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 2, lote 23, predio Las Palmas, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 14, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 22, al poniente: 15.00 m con lote 24. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00966, BENITO MENDOZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Carlos Hank González, manzana 02, lote 22, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Las Palmas", mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 13; al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 16.00 m con lote 21, al poniente: 16.00 m con lote 23. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00967, JOSE RODRIGUEZ ESPINO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San
Segastión Chimalpa, manzana 1, lote 15, predio denominado
Metepanco, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y
linda: al norte: 7.00 m con calle Prolongación Benito Juárez, al
sur: 7.12 m con propiedad particular, al oriente: 19.07 m con lote
14, al poniente: 19.33 m con lote 16. Superficie aproximada de:
136.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00968, IRMA COLIN CASTILLO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la
Col. Carlos Hank González, manzana 1, lote 3, municipio de La
Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con
propiedad privada, al sur: 7.50 m con calle, al oriente: 16.20 m
con lote 4, al poniente: 16.40 m con lote 2. Superficie aproximada
de: 122.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00969, VICTOR MANUEL MERINO PEREGRINO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Col. Las Alamedas, predio Atenco, manzana S/N,
lote S/N, San Sebastián Ch., municipio de La Paz, distrito de
Texcoco, mide y linda: al norte: 17.95 m con calle Felipe Angeles,
al sur: 17.95 m con el Sr. Daniel Hernández Ramírez, al oriente:
13.00 m con el Sr. Alfredo González Flores, al poniente: 13.00 m
con el Sr. Javier González Flores. Superficie aproximada de:
233.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00970, MANUEL ELIZALDE DIAZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las
Alamedas, manzana 1, lote 7, en San Sebastián Chimalpa,
municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte:
8.00 m con calle Francisco Villa, al sur: 8.00 m con lote 21, al
oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote número
8. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00971, JOSE GUADALUPE PIÑA MORALES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en primera privada del Río de las Marinas del Barrio de
Santa Cecilia, cabecera municipal, municipio de San Vicente
Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m
con Pascuala Martínez Guzmán actualmente Paz Martínez
Guzmán, al sur: 10.00 m con Juan Medrano Escalona
actualmente Carolina Cárdenas Bautista, al oriente: 12.70 m con
privada Río de las Marinas, al poniente: 11.00 m con Catarino
Cervantes actualmente María Magdalena Quintanar Nieves.
Superficie aproximada de: 115.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00972, CRISANTO MORAN REYES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
Venustiano Carranza, lote 12, Col. Presidentes, municipio de San
Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte:
15.00 m con María Paz Vázquez Pineda, al sur: 15.00 m con
Cecilia Alcántara González, al oriente: 8.00 m con calle
Venustiano Carranza, al poniente: 8.00 m con Antonio San Martín
actualmente César Magos Mariscal. Superficie aproximada de:
120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00973, MARIA DE JESUS ARACELI MENDOZA
JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Col. Arenal 1, lote 26, Prolongación
Diamante, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de
Texcoco, mide y linda: al norte: 14.50 m con María Soledad Sosa
Barrera, lote 25, al sur: 14.50 m con Nazaria Rodríguez García,
lote 27, al oriente: 8.00 m con Andador, al poniente: 8.00 m con
Dionisio Luna Morales, lote 17. Superficie aproximada de: 116.00
m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00974, RAYMUNDO FROYLAN MEDINA RAMIREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Colonia Arenal, manzana 1, lote 8, municipio de
San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al
norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 9, al oriente:
7.00 m con calle sin nombre, actualmente 2da. Cerrada de Prol.
Atende, al poniente: 7.00 m con carril. Superficie aproximada de:
140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic.
María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00975, LAURA SEGURA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Arenal II, manzana S/N, actualmente manzana 18, lote 10, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m con Francisco Fernández Estévez, lote 9, al sur: 13.00 m con Guadalupe Báez Parra, lote 11, al oriente: 10.00 m con segunda cerrada de Tlaimimilolpan, al poniente: 10.00 m con Francisco Hernández. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00979, NAZARIA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diamante, lote 27, Barrio Arenal I, Predio Mimalcalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 26, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.52 m con Andador, al poniente: 8.37 m con lote 16. Superficie aproximada de: 126.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00977, ROGELIO SOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diamante, lote 8, Barrio Arenal I, predio Mimalcalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 7, al poniente: 15.00 m con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00976, NAZARIA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diamante, lote 16, Barrio Arenal I, predio Mimalcalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.37 m con lote 27, al poniente: 8.21 m con Andador. Superficie aproximada de: 124.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00978, ROGELIO SOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Diamante, lote 35, Barrio Arenal I, del predio Mimalcalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de

Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con lote 36, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote 34. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00980, DIONISIO LUNA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Arenal I, calle sin nombre, lote 17, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18 de David Robledo Hernández, al sur: 15.00 m con lote 16 de Nazaria Rodríguez García, al oriente: 8.00 m con lote 26 de Ma. de Jesús Araceli Mendoza Jiménez, al poniente: 8.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00981, JUANA ESTELA DIAZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmín, lote 19, manzana 2, Col. Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Jazmín, al sur: 10.00 m con Néstor Hernández, actualmente Francisco Almanza Alvarez, al oriente: 12.86 m con lote 18, actualmente Alfredo Arturo Díaz Acevedo, al poniente: 12.86 m con lote 20, actualmente Verónica Cruz Flores. Superficie aproximada de: 128.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00982, EFRAIN PADILLA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Diamante, lote 5, Barrio Arenal I, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Matias Ramírez Pérez, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote 4, al poniente: 15.00 m con lote 6. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00983, DAVID ROBLEDOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diamante, lote 18, Barrio Arenal I, predio Mimalcalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 19, al sur: 15.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con lote 25, al poniente: 8.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00984, MARIA SOLEDAD SOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diamante, lote 9, Barrio Arenal, predio Mimanalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.62 m con propiedad privada, al sur: 15.61 m con lote 10, 6.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con lote 8, 8.00 m con calle, al poniente: 22.86 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 446.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 7616/04, BENJAMIN RAMIREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en 2da. Cerrada de Salinas de Gortari, lote 5, Col. Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con Laura García Hernández, sur: 11.00 m con 2da. Cerrada de Carlos Salinas de Gortari, oriente: 11.00 m con Carmen Vargas Montiel, poniente: 11.00 m con Jesús Ramírez. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 00984, MARIA SOLEDAD SOSA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Diamante, lote 25, Barrio Arenal I, predio Mimanalco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 26, al oriente: 16.00 m con Andador, al poniente: 16.00 m con lotes 18 y 19. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 7617/04, CLAUDIA GRISELDA RAMIREZ QUIRAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en Cerrada de Prolongación Matamoros, lote 5, Col. Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.60 m con Cerrada Matamoros, sur: 8.50 m con Félix Galicia, oriente: 15.20 m con José Lorenzo Pérez Rodríguez, poniente: 10.58 m con Imelda Ramírez Quirazco. Superficie aproximada de: 84.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 7613/04, MARTHA FLOR CASTELLANOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en Gustavo Díaz Ordaz No. 10, manzana 8, zona 1, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Manuel Garcés, actualmente Antonio Miranda Aguilar, sur: 10.00 m con camino, oriente: 20.00 m con Juana Bravo Atempa, poniente: 20.00 m con Beatriz Maribel Hernández Espinosa, actualmente Rogelio González Hernández. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1786.-18, 23 y 26 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 1226/131/05, OFELIA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número oficial, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 105.00 m con calle Chopo, al sur: en 64.00 m con Marcelino Gutiérrez González, al oriente: en 87.00 m, y 76.50 m con propiedades privadas, al poniente: en 146.00 m con Avenida 16 de Septiembre, carretera Zumpango-Apaxco. Superficie aproximada de: 9,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de mayo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
862-A1.-18, 23 y 26 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 548/121/05, ESTEBAN JUAREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de los de primera clase de los llamados de propiedad particular, ubicado en carretera México, Chalma, o Av. José Ma. Morelos s/n en jurisdicción de Santa Martha, municipio de Ocuilan de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 99.00 m con Ricardo Araujo "N.", sur: 99.00 m con Justino González R., oriente: 15.00 m con carretera México-Chalma o Av. José María Morelos y poniente: 13.00 m con Florencia Carrillo González. Superficie aproximada de 1,386.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
1768.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 546/120/05, MARIA ISABEL GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la comunidad de Tlacopan, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 23.44 m con Rancho San Diego, sur: 2 líneas de 28.46 m con Esther Rosales Ayala y 41.62 m con Esther Rosales Ayala, oriente: 60.92 m con camino a Yautepec y poniente: 2 líneas de 26.07 m y 23.62 m con María Ocaña Vilchis. Superficie aproximada de 2,648.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1768.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 586/126/05, OCTAVIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico sin construcción de propiedad particular ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Poza de Jesús", al sur del barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México que mide y linda: norte: 51.93 m con camino, sur: 115.00 m con callejón a la Laguna de Acomulco, y con propiedad de José María Córdoba Montoya, oriente: 232.21 m con Antiguo camino a Chalma y poniente: 331.08 m con Ricardo Flores, Ignacio Flores, Rubén Flores, Lucas Orihuela, Manuel Hernández, Juan Téllez y José María Córdoba Montoya. Superficie aproximada de 22,523.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1768.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 576/124/05, FELIPE FUENTES MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Alta de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 2 líneas de 16.00 y 40.00 m con Orlando Trujillo Fuentes, sur: 3 líneas de 20.50 m con Juan Daniel Montero Buenaventura, de 6.15 m con camino vecinal y 21.50 m con Ma. de Jesús Fuentes Méndez, oriente: 2 líneas de 16.70 m con Ma. de Jesús Fuentes Méndez y 6.00 m con Elisa Rogel Guadarrama y poniente: 2 líneas de 18.90 m con Juan Daniel Montero Buenaventura y 25.00 m con carretera al Venturero Zacango. Superficie aproximada de 519.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1768.-18, 23 y 26 mayo.

Exp. 597/133/05, EMILIO LOPEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "El Jacal", ubicado al lado oriente de la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 107.70 m con Pablo Acasio Estrada y Suc. de Vicente Herrera, sureste: 2 líneas de 52.00 m con Suc. de Manuel Morales y 72.00 m con Ma. del Carmen Rosas García, y poniente: 143.25 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 8,593.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, Estado de México, el día trece del mes de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1768.-18, 23 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2469/173/05, SILVIA MORALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Hidalgo, número Cinco, San Bernardino, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.40 m con José Morales Rosano, al sur: 23.00 m con Emilio de la Rosa, al oriente: 11.25 m con Ma. del Carmen Morales Rosano, al poniente: 13.00 m con calle Hidalgo. Superficie de: 367.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 3117/62/05, MARCELINO LORA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en T.D. "Sin Nombre", calle 5 de Mayo s/n, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 29.80 m con calle 5 de Mayo, sur: 8.38 y 22.30 m con vía corta a Morelia, oriente: 25.55 m con la señora Julia Zamacona, poniente: 31.60 m con la señora Graciela Guzmán. Superficie aproximada de: 837.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1767.-18, 23 y 26 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Con expediente 1206/221/04, FERNANDO OLVERA VERDEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, en Ocoyoacac, Estado de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al noreste: 44.974 m colinda con Sergio Acosta Tadeo, al noroeste: colinda con cinco líneas: la primera de 66.112 m colinda con Félix García, la segunda de 18.092 m la tercera de 6.569 m la cuarta de 7.874 m y la quinta línea de 8.683 m colinda con Claudio Fidel Olvera Rosas, al sureste: colinda con tres líneas: la primera de 37.428 m la segunda de 65.277 m la tercera de 15.586 m todas colindan con la Sra. María Quintana, al suroeste: colinda en tres líneas: la primera de 26.946 m colinda con Bernardo Ortega González, la segunda de 5.107 m y la tercera de 1.314 m con Claudio Fidel Olvera Rosas. Teniendo una superficie de 3,190.221 metros cuadrados (tres mil ciento noventa metros con 221 centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Lerma de Villada, Estado de México, a jueves, 6 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1772.-18, 23 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN VIGOR Y 71, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO AMBOS EN EL ESTADO DE MEXICO; HAGO CONSTAR:

Que mediante escritura número 35,129 del volumen 615, de fecha veintinueve de abril del año 2005, del protocolo a mi cargo quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora SABINA EDUARDA SUAREZ SALINAS, a solicitud de los señores BARTOLO CRUZ

SANCHEZ, TERESITA CRUZ SUAREZ, EUGENIA CRUZ SUAREZ, AGUSTINA CRUZ SUAREZ y JESUS CRUZ SUAREZ en su calidad de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado.

Se expide el presente para su publicación por dos veces con intervalos de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación en la zona, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Tenancingo, México, a 2 de mayo del 2005.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

1771.-18 y 27 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se le notifica al **C. ESTRADA CARATACHEA JUAN CARLOS** la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA.
ESTRADA CARATACHEA JUAN CARLOS	CI/SFPYA/MB/18/2005	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.	\$5,226.45

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cinco.

**ING. YAZMIN AREVALO ATHIE.
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1769.-18 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
 Subsecretaría de Administración
 Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial



SUBASTA PUBLICA

Convocatoria número: Primera

El Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 1, 3, 17, 19 fracción II, 23, y 24 fracciones XL y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: 13.50, 13.51 y 13.52 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 111 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México:

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar posturas, interesadas en participar en la SUBASTA PUBLICA PARA ADQUIRIR DIVERSOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL, cuya descripción general se indica a continuación:

Bienes Muebles a Enajenar	
850 toneladas aproximadamente de material en desuso consistente en vigas y placas de metal, láminas acanaladas, tubular estructural PTR, placas vehiculares, así como de material de desecho consistente en metal, madera aglomerada y plástico de muebles de oficina y escolar de propiedad estatal, con un valor aproximado de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), localizados en el Almacén de la Dirección General de Viabilidad de la Secretaría de Comunicaciones ubicado en Avenida Santorum s/n Colonia del Parque en Naucalpan de Juárez, México y en la Bodega del Ex-Hangar de Palmillas de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, ubicada en el Km. 7.5 de la carretera Toluca - Ixtlahuaca.	

Número de subasta pública	Costo de las bases	Sitio de venta de bases	Fecha y horario de venta	Fecha límite para adquisición de bases
SP-DGACP-0001-05	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.). En efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México.	Receptoría de Rentas ubicada en la puerta 107 del Centro de Servicios Administrativos sito en Avenida Urawa número 100, Colonia I.P.I.E.M., Toluca, México, previa orden de pago emitida	En el periodo comprendido del 19 al 27 del mes de mayo del 2005, en días hábiles de las 9:15 a las 17:00 horas, para mayores informes comunicarse a los números	El día 27 del mes de mayo del 2005, hasta las 17:00 horas.

	por Departamento de Control de Bienes Muebles de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial; sito en Calle de Urawa número 100 puerta 110-A, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, México C.P. 50150.	telefónicos: (01-722) 219-6654, 219-5717 de 09:15 a las 17:00 horas.	
--	--	--	--

Visita física a los lugares donde se localizan los bienes: Almacén de la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones ubicado en la calle de Santorum s/n en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, el día martes 31 del mes de mayo de 2005, en horas hábiles, de las 09:00 a las 17:00 horas; y Bodega de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial ubicada en el Ex-Hangar de Palmillas, en el kilómetro 7.5 de la carretera Toluca-Ixtlahuaca, México, el día lunes 30 del mes de mayo de 2005, en horas hábiles, de las 09:00 a las 17:00 horas.

- **Junta de aclaraciones:**
Se realizará el día miércoles 1º de junio de 2005, a las 11:00 horas, en la Sala de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, sito en el edificio marcado con el número 100 B, de la calle de Urawa, colonia Izcalli I.P.I.E.M., en Toluca, México.
- **Acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo:**
Se iniciará el día lunes 6 al 8 de junio de 2005, a las 10:00 horas, en la Sala de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, sito en el edificio marcado con el número 100 B, de la calle de Urawa, colonia Izcalli I.P.I.E.M., en Toluca, México.
- **Garantías:** Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la subasta pública.
- **Garantía de seriedad de la postura:** Los postores deberán garantizar la seriedad de la postura, con el 10% establecido en bases, que podrá ser exhibida mediante cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo a favor del Gobierno del Estado de México.
- No podrán participar los postores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 13.67 del Código Administrativo del Estado de México.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la subasta pública o su aclaración podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo.
- Las posturas deberán formularse en moneda nacional. Los convocantes en casos debidamente justificados, podrán determinar que las propuestas económicas se presenten en moneda extranjera, no obstante el pago deberá efectuarse en moneda nacional en los términos que establezca la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Toluca de Lerdo, México a 18 de mayo de 2005.

LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).